

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

EMPLEO PLANTA DE EMPLEOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SGP

Resultado Publicación Encargo por Derecho Preferente en una (1) Vacante Definitiva (por Reuncia Titular a partir 20 Enero 2025)

Páginas No. 642 - 643 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021

EMPLEO A PROVEER		ASIGNACIÓN SALARIAL	AREA FUNCIONAL	UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO
Denominación	Código	Grado	EQUIPO DE CONTABILIDAD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BMGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15		

Realizar las actividades relacionadas con la ejecución de los procesos contables en las instituciones educativas y la Secretaría de Educación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad aplicable.

PROPOSITO PRINCIPAL	
FORMACION ACADEMICA	<p>Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Contaduría Pública. Título en posgrado en modalidad Especialización. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Veintiséis (26) meses de experiencia profesional</p>

ALTERNATIVA	
FORMACION ACADEMICA	<p>Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento en: Contaduría Pública. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Cincuenta (50) meses de experiencia profesional.</p>

Nombres	Empleo del cual es titular		MUNICIPIO	Resultado EDL	Experiencia Laboral	Formación Académica	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga	
	Denominación	Código								Grado
LUZ MARINA CASAS ARIAS	Profesional Universitario	219	12	Bucaramanga	SOBRESALIENTE	12 Año(s)- meses	contaduría publica - ESPECIALISTA EN AUDITORIA TRIBUTARIA	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el funcionario a encargar es LUZ MARINA CASAS ARIAS, quien cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior y cumple los demás requisitos para acceder al empleo en encargo.

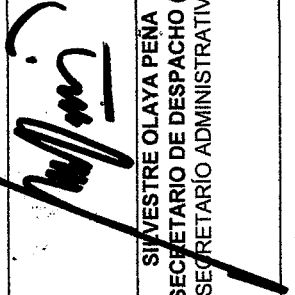
NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA 5: ESTE EMPLEO SERÁ SUJETO DE ESTUDIO, A FIN DE DETERMINAR UN POSIBLE AJUSTE, EN ATENCIÓN DEL AYA DEL 25 DE JULIO DE 2014 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN LIDERADO POR ESE MINISTERIO QUIEN DEFINIÓ Y AVALÓ LA PROPOSTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, Y DISPUSO QUE SE CONVIRTIERA (SUPRESION Y CREACION) EN UN GRADO MENOR.


SILVESTRE OLAYA PEÑA
 SECRETARIO DE DESPACHO (E)
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

29 ENE 2025